



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 80
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Abril 21 de 2022
Radicado	2017-00271
Hora inicio	8:30 am 8:37 probando cámaras. Aplicativo no dejaba grabar
Demandante	LEONEL REYES ROJAS Celular: 3043414106 Correo electrónico: de la hija lr7484179@gmail.com
Apoderado	Dr. Fabio Augusto Cifuentes Reyes Correo electrónico: facifu49@hotmail.com Celular:
Demandado	HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR ESE REPRESENTANTE LEGAL: Fernando Aníbal Peña Díaz Correo electrónico: htocaima@cundinamarca.gov.co Celular:
Apoderado	Dr. José Manuel Uruña Correo electrónico: uruenaramirezabogados@gmail.com Celular: 3045233866 - 3013230609
Auto	En la audiencia del art. 77 del CPT se decretó como prueba a cargo de la parte demandada se allegara la documental consistente en las nóminas del demandante de los meses de octubre de 2013 a agosto de 2014, sin que a la fecha se hubieran incorporado. A pesar de lo anterior, dentro del proceso obra certificación de salarios del demandante correspondiente a las vigencias de 2010 a 2015, suscrito por la subgerencia del Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima, folios 71 a 73 Doc. 01, por lo que considera el despacho que con dicha documental es suficiente para resolver el presente asunto.
Auto	Se accede desistimiento de 4 testigos de la parte actora
Pruebas recaudadas	1. Testimonios parte demandante y demandada Adiela Rodríguez Cadena (Talento humano) 2. Interrogatorio de parte al demandante.

Cierre periodo probatorio hora	9:42 A.M.
Alegatos de las partes	En este estado del proceso, el apoderado de la parte demandada solicita que se le permita intentar llevar el caso nuevamente a comité de conciliación en un término prudencial atendiendo a la visita de la Contraloría, para buscar un acuerdo con el demandante. La parte actora accede. Se suspende en consecuencia la presente audiencia,
Audiencia de juzgamiento	3 de junio de 2022 a las 10 a.m.
Levanta sesión	9:53 a.m.

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d2cc798bfc17ef543300aee98653dca49927b5418367315364abee527b5f9e8

Documento generado en 21/04/2022 11:01:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**